

RESOLUCIÓN NÚMERO 0831 DE 25 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento de vivienda rural”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo primero del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que, los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que, de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR a la Subdirección respectiva.

Que, el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 007 de 2021, con la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

Que, en virtud de lo establecido en el literal B, numeral 14 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe, una de las obligaciones de la Corporación Nasa Kiwe es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29-Recolección y registro de información de beneficiarios de la Resolución 0536 de 2020, con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que, mediante Resolución No. 3254 del 03 de noviembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 03 de noviembre de 2021.

Que, de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la resolución 0536 de 2020 el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, verificaron la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que, la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de fecha 03 de febrero de 2022, 11 de julio de 2022, 05 de agosto de 2022 15 de junio de 2023, 02 de agosto de 2023, 16 de agosto de 2023, 20 de noviembre 2023, 28 de noviembre 2023, 27 de diciembre 2023, 06 de febrero 2024, 30 de abril 2024, 9 de mayo 2024, 23 de mayo 2024, 04 de junio 2024, 27 de junio y 07 de julio 2024 para los respectivos procesos de verificación de información.

Que, en consideración a lo dispuesto en el artículo 54 de la resolución 0536 de 2020- **Preconstrucción:** *Después de tener habilitados los hogares y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, deberá verificarse y rendirse un informe técnico que contenga:* i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones de la vivienda objeto de mejoramiento y del predio donde se encuentra. ii) Priorización de los componentes de la vivienda que deben ser objeto de mejoramiento. iii) Estudios, diseños y presupuesto de la intervención de mejoramiento propuesta.

Que, las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020 y en consecuencia, el interventor mediante comunicaciones de fecha 29 de febrero de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que, el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que, la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe comunicó mediante correos electrónicos, el aval de la interventoría según certificaciones de fecha 18 de agosto de 2023, 8 de septiembre de 2023, 28 de septiembre de 2023 y 14 de agosto de 2024, respecto de la tipología que será desarrollada en la solución habitacional, y el aval sobre las condiciones técnicas del diagnóstico integral de los siguientes hogares habilitados con diagnóstico efectivo:

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	RESGUARDO	VALOR SFVR
1	206299	Cedula de Ciudadanía (CC)	1002936715	LOURDES ADELAIDA	GUAGAS ACHICUE	INZA	CALDERAS	23.759.120
2	209754	Cedula de Ciudadanía (CC)	10483499	AURELIANO	GUETIO BASTO	SANTANDER DE QUILICHAO	GUADUALITO	23.759.120
3	210301	Cedula de Ciudadanía (CC)	1058962858	NATIBEL	GIRON	BOLIVAR	SAN JUAN	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

4	210293	Cedula de Ciudadanía (CC)	4633405	ROBERTO	DIAZ	BOLIVAR	SAN JUAN	23.759.120
5	210312	Cedula de Ciudadanía (CC)	34616461	CLAUDIA	HURTADO COLLAZOS	BUENOS AIRES	AURES	23.759.120
6	231621	Cedula de Ciudadanía (CC)	25654377	EVELIA	GUETIO DE CAMAYO	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
7	210305	Cedula de Ciudadanía (CC)	10487360	ALIRIO DE JESUS	CAVICHE CHOCUE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
8	210306	Cedula de Ciudadanía (CC)	25331432	MARIA YOLANDA	CARABALI	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
9	210303	Cedula de Ciudadanía (CC)	10375026	RODOLFO	MINA BONILLA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
10	210309	Cedula de Ciudadanía (CC)	34400094	ROSA ELENA	DIAZ MEDINA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
11	210307	Cedula de Ciudadanía (CC)	25354641	ROSALBA	CHOCUE IPIA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
12	212784	Cedula de Ciudadanía (CC)	25331930	AIDA NORIS	MINA CHARRUPI	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
13	212585	Cedula de Ciudadanía (CC)	34593570	JULIA	DIZU DE IPIA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
14	210308	Cedula de Ciudadanía (CC)	25663149	BENILDA	DAGUA DE NENE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
15	210316	Cedula de Ciudadanía (CC)	1062308321	JORGE DARIO	FERNANDEZ BENITES	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
16	210304	Cedula de Ciudadanía (CC)	10481947	JULIO	DIAZ CAMAYO	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
17	210310	Cedula de Ciudadanía (CC)	34400154	MARIA TERESA	CAMAYO ULCUE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
18	210313	Cedula de Ciudadanía (CC)	76232106	JHON EYDER	PINZON RAMOS	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	23.759.120
19	210315	Cedula de ciudadanía (CC)	1060359030	LUIS FERNEY	CAMPO TENORIO	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

20	202337	Cedula de ciudadanía (CC)	25653427	DOMINGA	GUAINAS DE TOMBE	CALDONO	LAS MERCEDES	23.759.120
21	206297	Cedula de ciudadanía (CC)	76300419	DIEGO ALFREDO	TUMBO RAMOS	CALDONO	PUEBLO NUEVO CALDONO	23.759.120
22	203337	Cedula de ciudadanía (CC)	1060100876	JORGE	DIAZ CAVICHE	CALDONO	PUEBLO NUEVO CALDONO	23.759.120
23	210319	Cedula de ciudadanía (CC)	10633165	DIEGO EDINSON	ACUE NOSCUE	CORINTO	CORINTO	23.759.120
24	210317	Cedula de ciudadanía (CC)	1492887	LEONIDAS	PERDOMO CAINAS	CORINTO	CORINTO	23.759.120
25	210344	Cedula de ciudadanía (CC)	25489503	AGUSTINA	CHICUE	LA VEGA	GUACHICONO	23.759.120
26	206111	Cedula de ciudadanía (CC)	25490373	SARA MARIA	JIMENEZ MAMIAN	LA VEGA	PANCITARA	23.759.120
27	210347	Cedula de ciudadanía (CC)	10720546	AGUSTIN	VELASCO YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
28	210350	Cedula de ciudadanía (CC)	10754706	ALBERT	CANTERO CALAMBAS	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
29	210363	Cedula de ciudadanía (CC)	1061543406	BRIYID ADRIANA	CANTERO TUNUBALA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
30	210351	Cedula de ciudadanía (CC)	25612398	CARMEN ROSA	PAJA TULANDI	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
31	210349	Cedula de ciudadanía (CC)	10754559	JOAQUIN	YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
32	210364	Cedula de ciudadanía (CC)	1061544437	LEIDY VANESA	CALAMBAS TOMBE	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
33	210353	Cedula de ciudadanía (CC)	25691203	MARIA ANTONIA	TOMBE TUNUBALA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
34	210362	Cedula de ciudadanía (CC)	1061538718	YOIMER ADOLFO	PECHENE YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
35	210361	Cedula de ciudadanía (CC)	1061537761	ALEXIS FABIAN	PECHENE MUELAS	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

36	212588	Cedula de ciudadanía (CC)	1061530724	JHOAN SEBASTIAN	PECHENE YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
37	210355	Cedula de ciudadanía (CC)	48573683	MARIA ESTELLA	YALANDA MORALES	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
38	210346	Cedula de ciudadanía (CC)	4741301	ARNULFO	RAMOS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
39	210359	Cedula de ciudadanía (CC)	76110057	BALMES	ARANDA FERNANDEZ	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
40	210345	Cedula de ciudadanía (CC)	4650691	FERMIN	MUELAS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
41	210358	Cedula de ciudadanía (CC)	76110006	HENER	ARANDA RAMOS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
42	120227	Cedula de ciudadanía (CC)	25627859	LUCILA	PIZO PIZO	PURACÉ	PURACE	23.759.120
43	210368	Cedula de ciudadanía (CC)	1062297422	LINA PAOLA	NUÑEZ COLLAZOS	SANTANDER DE QUILICHAO	CANOAS	23.759.120
44	206300	Cedula de ciudadanía (CC)	1062292383	JOSE NELSON	RAMOS CAMAYO	SANTANDER DE QUILICHAO	MUNCHIQUE LOS TIGRES	23.759.120
45	202340	Cedula de ciudadanía (CC)	1062781233	KAREN ALEXANDRA	SANCHEZ	TOTORO	TOTORO	23.759.120

Que, dichos hogares cumplen con:

- “(…)
- a. Se encuentra ubicado en suelo rural.
 - b. No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.).
 - c. No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales.
 - d. No se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
 - e. Se encuentra ubicado en área apta para la localización de vivienda.
 - f. Tiene disponibilidad inmediata o acceso a una fuente agua para consumo humano y domestico
 - g. Se validaron y avalan las condiciones del diagnóstico integral y se establece a construir el prototipo de vivienda concertada con el CRIC, de conformidad con todos sus planos, diseños y memorias de cálculo.”

Que, finalmente concluyó las siguientes consideraciones relacionadas con el valor de la vivienda de y la interventoría, a saber:

“(…) Que el valor tope del SFVR para la construcción de mejoramiento de vivienda, incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso constructivo de la vivienda y de las obras complementarias, así como la interventoría a adjudicarse a los señores de la siguiente lista predio ubicado en el Resguardo de (...), será de hasta: \$ 25.290.320 el equivalente a 22 SMLV discriminados de esta forma para cada mejoramiento:

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

Valor mejoramiento de vivienda: \$ 23.759.120
Valor interventoría: \$ \$1.531.200"

Que, el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$23.759.120).**

Que, los subsidios familiares de vivienda rural asignados al hogar relacionado en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que, el presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Que, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3, “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró , todos ubicados en el Departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, por un valor por unidad de vivienda de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$23.759.120.00)**, para un total de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.069.160.400.00)** valor que no excede de los VEINTIDÓS (22) SMLMV por unidad habitacional, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	RESGUARDO	VALOR SFVR
1	206299	Cedula de ciudadanía (CC)	1002936715	LOURDES ADELAIDA	GUAGAS ACHICUE	INZA	CALDERAS	23.759.120
		Cedula de Ciudadanía (CC)	1059768176	MAYLEN IRENE	PIÑACUE GUAGAS			

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldon, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

2	209754	Cedula de Ciudadanía (CC)	10483499	AURELIANO	GUETIO BASTO	SANTANDER DE QUILICHAO	GUADUALITO	23.759.120
3	210301	Cedula de Ciudadania (CC)	1058962858	NATIBEL	GIRON	BOLIVAR	SAN JUAN	23.759.120
		Cedula de Ciudadania (CC)	34638305	MARIA ARGENI	PERAFAN CHILITO			
4	210293	Cedula de Ciudadania (CC)	4633405	ROBERTO	DIAZ	BOLIVAR	SAN JUAN	23.759.120
			34637827	MARIA ARGENIS	PUJIMUY SILVA			
5	210312	Cedula de Ciudadania (CC)	34616461	CLAUDIA	HURTADO COLLAZOS	BUENOS AIRES	AURES	23.759.120
			14652458	HUGO HERNEY	CANO COLLAZOS			
6	231621	Cedula de Ciudadania (CC)	25654377	EVELIA	GUETIO DE CAMAYO	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
7	210305	Cedula de Ciudadania (CC)	10487360	ALIRIO DE JESUS	CAVICHE CHOCUE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
			34603554	ARACELY	CHOCUE SOSCUE			
8	210306	Cedula de Ciudadania (CC)	25331432	MARIA YOLANDA	CARABALI	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
			16610087	ANIBAL	RAMIREZ GOMEZ			
9	210303	Cedula de Ciudadania (CC)	10375026	RODOLFO	MINA BONILLA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
			34400089	ADRIANA	CHARRUPI DE MINA			
10	210309	Cedula de Ciudadania (CC)	34400094	ROSA ELENA	DIAZ MEDINA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
11	210307	Cedula de Ciudadania (CC)	25354641	ROSALBA	CHOCUE IPIA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
12	212784	Cedula de Ciudadania (CC)	25331930	AIDA NORIS	MINA CHARRUPI	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
13	212585	Cedula de Ciudadania (CC)	34593570	JULIA	DIZU DE IPIA	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

14	210308	Cedula de Ciudadania (CC)	25663149	BENILDA	DAGUA DE NENE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
15	210316	Cedula de Ciudadania (CC)	1062308321	JORGE DARIO	FERNANDEZ BENITES	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
16	210304	Cedula de Ciudadania (CC)	10481947	JULIO	DIAZ CAMAYO	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
17	210310	Cedula de Ciudadania (CC)	34400154	MARIA TERESA	CAMAYO ULCUE	BUENOS AIRES	LAS DELICIAS	23.759.120
18	210313	Cedula de Ciudadania (CC)	76232106	JHON EYDER	PINZON RAMOS	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	23.759.120
			1062307577	ALEJANDRA	PINZON YOSANDO			
19	210315	Cedula de Ciudadania (CC)	1060359030	LUIS FERNEY	CAMPO TENORIO	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO	23.759.120
		Cedula de Ciudadania (CC)	1062313220	KEVIN ANDRES	CAMPO PERDOMO			
		Cedula de Ciudadania (CC)	1060360078	LUISA FERNANDA	CAMPO PERDOMO			
20	202337	Cedula de Ciudadania (CC)	25653427	DOMINGA	GUAINAS DE TOMBE	CALDONO	LAS MERCEDES	23.759.120
21	206297	Cedula de Ciudadania (CC)	76300419	DIEGO ALFREDO	TUMBO RAMOS	CALDONO	PUEBLO NUEVO CALDONO	23.759.120
22	203337	Cedula de Ciudadania (CC)	1060100876	JORGE	DIAZ CAVICHE	CALDONO	PUEBLO NUEVO CALDONO	23.759.120
23	210319	Cedula de Ciudadania (CC)	10633165	DIEGO EDINSON	ACUE NOSCUE	CORINTO	CORINTO	23.759.120
24	210317	Cedula de Ciudadania (CC)	1492887	LEONIDAS	PERDOMO CAINAS	CORINTO	CORINTO	23.759.120
			41635031	LILIA	JULIAN MEDINA			
25	210344	Cedula de Ciudadania (CC)	25489503	AGUSTINA	CHICUE	LA VEGA	GUACHICONO	23.759.120
26	206111	Cedula de Ciudadania (CC)	25490373	SARA MARIA	JIMENEZ MAMIAN	LA VEGA	PANCITARA	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldono, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

27	210347	Cedula de Ciudadania (CC)	10720546	AGUSTIN	VELASCO YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
28	210350	Cedula de Ciudadania (CC)	10754706	ALBERT	CANTERO CALAMBAS	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
29	210363	Cedula de Ciudadania (CC)	1061543406	BRIYID ADRIANA	CANTERO TUNUBALA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
			1061547546	LENNY ASBLEIDY	YALANDA CANTERO			
30	210351	Cedula de Ciudadania (CC)	25612398	CARMEN ROSA	PAJA TULANDI	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
31	210349	Cedula de Ciudadania (CC)	10754559	JOAQUIN	YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
32	210364	Cedula de Ciudadania (CC)	1061544437	LEIDY VANESA	CALAMBAS TOMBE	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
			1061545807	DARCY SAMARA	VIDAL CALAMBAS			
33	210353	Cedula de Ciudadania (CC)	25691203	MARIA ANTONIA	TOMBE TUNUBALA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
34	210362	Cedula de Ciudadania (CC)	1061538718	YOIMER ADOLFO	PECHENE YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
35	210361	Cedula de Ciudadania (CC)	1061537761	ALEXIS FABIAN	PECHENE MUELAS	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
36	212588	Cedula de Ciudadania (CC)	1061530724	JHOAN SEBASTIAN	PECHENE YALANDA	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
			1061548054	NOHEMI CELESTE	PECHENE ZAMBRANO			
37	210355	Cedula de Ciudadania (CC)	48573683	MARIA ESTELLA	YALANDA MORALES	PIENDAMO	LA MARIA	23.759.120
38	210346	Cedula de Ciudadania (CC)	4741301	ARNULFO	RAMOS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
39	210359	Cedula de Ciudadania (CC)	76110057	BALMES	ARANDA FERNANDEZ	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
40	210345	Cedula de Ciudadania (CC)	4650691	FERMIN	MUELAS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldone, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

41	210358	Cedula de Ciudadania (CC)	76110006	HENER	ARANDA RAMOS	PIENDAMO	RAICES DE ORIENTE	23.759.120
42	120227	Cedula de Ciudadania (CC)	25627859	LUCILA	PIZO PIZO	PURACÉ	PURACE	23.759.120
43	210368	Cedula de Ciudadania (CC)	1062297422	LINA PAOLA	NUÑEZ COLLAZOS	SANTANDER DE QUILICHAO	CANOAS	23.759.120
		Registro Civil (R.C.)	1062342230	JUAN DAVID	OCAMPO NUÑEZ			
44	206300	Cedula de Ciudadania (CC)	1062292383	JOSE NELSON	RAMOS CAMAYO	SANTANDER DE QUILICHAO	MUNCHIQUE LOS TIGRES	23.759.120
45	202340	Cedula de Ciudadania (CC)	1062781233	KAREN ALEXANDRA	SANCHEZ SANCHEZ	TOTORO	TOTORO	23.759.120

Artículo 2. El valor de la interventoría corresponderá a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.531.200.00)** por unidad de vivienda, para un total de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$68.904.000.00)**, el cual será cancelado, previo cumplimiento de requisitos a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido mediante el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020, suscrito con Fiduagraria S.A., y en los términos y condiciones del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce meses (12) contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial y podrán ser prorrogados mediante resolución, por una sola vez y por doce (12) meses más.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A. y al respectivo supervisor contratado para tal fin.

"Por la cual se asigna dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Bolívar, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenos Aires, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Caldon, dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Corinto, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Inzá, dos(2) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de La Vega, quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Piendamó, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puracé, tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Santander de Quilichao y un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Totoró en el Departamento del Cauca en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda rural"

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Edwin Fabian Sánchez Sáenz
Profesional Especializado
SSEVR

Maroa Barrera Puentes
Contratista
SSEVR

David Ricardo Ochoa
Director DIVIS

Juan Betancourt
Contratista FNV

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR
SSFV

Andrei A. Suárez Moreno
Contratista
SSEVR